

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA PALMA

14. CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS

EJERCICIO 2025

La entidad no suscribió ningún convenio ni encomienda de gestión con el sector público.

EJERCICIO 2024

La entidad no suscribió ningún convenio ni encomienda de gestión con el sector público.

EJERCICIO 2023

CONVENIO ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA PALMA, PARA DESARROLLAR ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA, PARA LOS AFECTADOS DE LA ERUPCIÓN VOLCÁNICA DE CUMBRE VIEJA Y EL INCENDIO DE INTERFAZ URBANO.

Partes: Colegio Oficial de Arquitectos de La Palma, Ilustre Ayuntamiento de El Paso

Fecha: 23/08/2022

Vigencia: Hasta el 22 de agosto de 2024 (No vigente en la actualidad)

Objeto: El Ayuntamiento de El Paso, como uno de los municipios afectados de la erupción volcánica de Cumbre Vieja y el incendio de interfaz urbano acaecido en agosto del año 2021, ha considerado asumir el coste de los honorarios por la redacción de los proyectos de ejecución, para la reconstrucción de viviendas destruidas por la erupción volcánica de Cumbre Vieja y por el incendio de interfaz urbana de agosto del 2021, incluidos en el Inventario de proyectos con el que, para tal fin, cuenta el Colegio de Arquitectos de La Palma.

Obligaciones económicas: –

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS (AECPP), EL CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS (CCCA) Y EL CONSEJO CANARIO DE COLEGIOS OFICIALES DE LA ARQUITECTURA TÉCNICA AL OBJETO DE CONCEDER UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA CREACIÓN DE OFICINAS TÉCNICAS DE REHABILITACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

Partes: Consejo Canario de Colegios de Arquitectos, Instituto Canario de la Vivienda

Fecha: 06/09/2022

Vigencia: 1 de agosto de 2022 – 30 de junio de 2026 (Vigente en la actualidad)

Objeto: Las entidades que integran el presente convenio, deberán cumplir el objeto del programa 2 del Real Decreto 853/2021, para la implantación de las oficinas de rehabilitación, las cuales deberán prestar el servicio tipo «ventanilla única» que con independencia de las oficinas de rehabilitación establecidas para el desarrollo de las actuaciones a nivel de ERRP, tengan el objetivo de coordinar, informar y facilitar la gestión de las ayudas y la prestación de servicios que contribuyan a facilitar la implementación y la gestión integral de los proyectos de rehabilitación energética en el ámbito residencial al servicio de los ciudadanos, comunidades de propietarios, empresas y agentes rehabilitadores en general.

Obligaciones económicas: –

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LANZAROTE (COALZ) Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA PALMA (COALP) PARA LA REALIZACIÓN DE LABORES DE VISADO.

Partes: Colegio Oficial de Arquitectos de La Palma, Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote

Fecha: 25/04/2023

Vigencia: Indefinida (Vigente en la actualidad)

Objeto: El presente convenio no tiene carácter contractual, sino que se enmarca en las funciones de cooperación intercolegial en el ejercicio de la función de visado. En particular, se pretende articular un protocolo para atender debidamente aquella función cuando por circunstancias excepcionales se estime oportuno la colaboración de las oficinas de los colegios firmantes a fin de agilizar las labores de visado.

Obligaciones económicas: Según lo definido en el protocolo de colaboración.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA PALMA (COALP) Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM) EN MATERIA FORMATIVA PARA SUS RESPECTIVOS COLEGIADOS.

Partes: Colegio Oficial de Arquitectos de La Palma, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Fecha: 28/11/2022

Vigencia: Vigente para todo el año 2023 (Renovable anualmente – Vigente en la actualidad)

Objeto: El presente convenio no tiene naturaleza contractual, sino de establecer un marco de colaboración mutua en tareas de comunicación de las acciones de formación y divulgación que se planifiquen y ejecuten desde el Instituto de Formación Continua del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (IFC-COAM), y desde el Colegio Oficial de Arquitectos de La Palma. De esta manera, los colegiados del COALP podrán acogerse a los descuentos que se ofrecen desde la oferta de formación publicada en la web del IFC-COAM, al igual que los colegiados del COAM, y viceversa respecto a los colegiados COAM en el COALP.

Obligaciones económicas: No se establecen.